

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 330/2023
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cuatro de septiembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Juan Emilio Elizalde Figueroa, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	2624-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a cuatro de septiembre de dos mil veinticinco.

Sustitución de representante.

Visto el escrito y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, quien se apersona como representante de la parte actora¹,

¹ De conformidad con las constancias que para tal efecto exhibe, con apoyo en la tesis de rubro “**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PROMOVERLA EN NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA SEGUNDA HIPÓTESIS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.**”, y en términos de lo dispuesto en los artículos 35, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, en relación con el 94 de la Constitución Política del Estado, y el artículo segundo del Decreto trescientos cuarenta y uno (341), emitido el cinco de junio de dos mil veinticinco por el Congreso del Estado de Morelos, por el que se declara agotado el procedimiento de designación previsto en la disposición décima segunda transitoria del Decreto número 165, se reconoce como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos al Magistrado Juan Emilio Elizalde Figueroa y se establecen disposiciones provisionales sobre quórum y votación del Pleno, en tanto entra en vigor la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, publicado en el Periódico Oficial de la Entidad, el seis de junio del año en curso, que establecen lo siguiente:

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Artículo 35. Son atribuciones del Presidente del Tribunal Superior de Justicia:
I. Representar al Poder Judicial ante los otros Poderes del Estado, en nombre del Tribunal Superior de Justicia; (...).
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Artículo 94. La persona titular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia se renovará cada dos años, de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación, y posteriormente en orden de prelación, observando en todo momento la alternancia atendiendo al principio de paridad de género.
La persona Titular de la Magistratura que ocupe la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, será considerada como persona Titular del Poder Judicial del Estado de Morelos.
Decreto trescientos cuarenta y uno (341).

Artículo Segundo. Se reconoce como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos al Magistrado Juan Emilio Elizalde Figueroa elegido por dieciocho votos del Pleno originariamente para conducir, dirigir, coordinar y ejecutar el proceso de elección, en el marco del procedimiento de designación previsto en la disposición transitoria décima segunda del Decreto número ciento sesenta y cinco, cuyos efectos de tránsito se consideran agotados.
La persona magistrada ejercerá dicho cargo con plena representación institucional, legal y facultades administrativas, hasta el treinta y uno de agosto de dos mil veintisiete, en los términos del Decreto número ciento sesenta y cinco, independientemente de la fecha de conclusión de su periodo original y sin perjuicio de los derechos que se deriven a su favor con motivo de dicha conclusión del cargo.
La representación para promover acciones de inconstitucionalidad o controversias constitucionales requerirá la autorización del Pleno por mayoría simple de sus integrantes, en su calidad de órgano máximo de decisión, en los términos previstos por la disposición décima tercera transitoria del Decreto número ciento sesenta y cinco.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 330/2023

de conformidad con los artículos 10, fracción I y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados y autorizados.

El promovente designa delegados y autorizados, asimismo revoca domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, así como la designación de delegados realizada con anterioridad.

Respecto de la solicitud relativa al acceso al expediente y notificaciones electrónicas, de la consulta realizada por el Secretario Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que cuentan con firmas electrónicas vigentes; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 5, 12 y 17 del Acuerdo General Plenario 8/2020, se **acuerda favorablemente** su petición.

Con la precisión que la consulta y recepción de notificaciones electrónicas podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a este, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General 8/2020.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

IGP/AGZ

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/09/2025T21:35:21Z / 04/09/2025T15:35:21-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		0e e7 4c 04 1f 92 76 ef c3 7e 6f 1f 0a e2 cb d0 e1 6d 27 b4 ae 15 f2 4e 23 17 72 9c 93 7a 5d 02 a1 83 4b a3 79 e8 f3 76 64 06 9e ed a7 a4 d4 c6 82 04 ff bb 14 bd b7 6f 7e 51 cb ad 75 1e 0d e9 fb 2a ac 51 8c 9d 9b 4a cc 4c 7e d1 d1 62 c5 1a e2 5b 91 c9 8f 5b 9a 43 b6 39 da 39 ab 85 fd eb 8f d7 7d 2a 9b 79 b4 e2 e7 f6 60 e6 64 d2 95 9e 98 5b 39 39 62 c9 76 39 1b 13 6d 2b 8d bc 68 1f c8 52 29 83 30 39 c9 66 94 55 ff b4 e1 05 85 31 c6 10 6c 82 71 bb df cf 32 1d 16 ab 38 96 23 08 d5 32 19 d8 44 08 26 80 67 02 b2 48 79 34 2c f9 da a3 c4 b9 42 cd f3 4b e0 4d 14 eb de dd b3 36 c1 3a c9 ab a9 05 68 ed 78 fb 9f f8 8d 4e c4 46 0f 41 90 03 8a 2f 0b 68 bc bf 8c 09 10 07 ba 2e 8c 5d b0 a9 a4 d8 7d 5f b7 1a 92 66 62 09 79 77 2f da 7c a9 b2 f3 81 ce 4d 03 9b ee 04 bc ed d4			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/09/2025T21:35:21Z / 04/09/2025T15:35:21-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/09/2025T21:35:21Z / 04/09/2025T15:35:21-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	444737			
	Datos estampillados	8D0E6A93D96D48C68780AF0DD6C597A1430DFB6D27D2B7BC30F890627A79579AF98F			

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2025T23:05:34Z / 05/09/2025T17:05:34-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		99 07 01 3a 68 fa 6c b2 3c 14 7e 29 8a 42 d7 90 5b 7e 36 fe 30 54 05 89 f9 7d 53 06 20 ef bc 22 be 36 48 9b 76 1a 94 d5 00 1f c7 0c 0d 2e 95 09 99 98 1d 5a fe 58 67 89 96 95 03 17 cd 68 22 92 81 72 c7 49 0a ac 3e 6f b1 83 fe 8f 37 19 06 55 02 ec 04 63 c9 e7 bc 65 a5 57 2c f2 1d 56 20 ee f3 d3 d3 44 de 6b fd a5 22 a0 03 9a f8 97 7e 79 70 89 f4 f8 d7 f6 2b 4e 1f 6b 95 18 a5 7e 7d 02 22 83 47 44 cb 5a d1 7a 5f 71 4b 4f a5 1d 1d 15 d5 35 22 f6 57 ad 70 31 d3 f9 59 57 43 62 77 a8 86 47 90 36 db 8b 4e e4 ca 5d aa 47 68 3d d9 4b 35 34 bc 70 8c c4 d6 f8 5e 59 64 b6 0d cd 71 f0 e9 7b 4b 3d 55 50 74 ce 9d 84 c1 a1 6b d5 9e f7 d5 07 f4 78 22 39 1a b7 86 a4 69 79 d8 d8 02 e1 61 0e 44 56 d0 8a 3d e1 82 bf a2 27 c4 69 45 84 c0 de 7a 29 a3 18 48 28 6e d2 a9 36 fe ca 92 df 07 ac 9d e5 5e 68 8a 1c 58 7c d2 08 c5 1d b3 b4 9b			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2025T23:05:35Z / 05/09/2025T17:05:35-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2025T23:05:34Z / 05/09/2025T17:05:34-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	448577			
	Datos estampillados	A2D2626EF33E74511B526BE84A2E902E5531A428BCF9EFFC07403B091E7038D220DF3			